

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

LIQUIDACION DE REGALIAS CERROMATOSO

1983

336.861
M6651
EJ.1

1122

672

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
DIVISION DE MINAS
SECCION DE FISCALIZACION E INTERVENTORIA

LIQUIDACION DE REGALIAS CERROMATOSO S.A.

BOGOTA., MAYO DE 1983

República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

M E M O R A N D O

Para: Dr. DANIEL PEÑATE OLACIREGUI
Jefe de la División de Minas y,
Dr. HORACIO GIL GONZALEZ
Jefe Sección Fiscalización e Interventoría

De: Ing. JAIME DIAZ AMAYA
Jefe Grupo de Fiscalización y Coordinación

Asunto: Liquidación de regalías CERROMATOSO S.A.,

Fecha: Mayo 13 de 1983.

De la manera mas atenta y respetuosa y en relación con el asunto de la referencia, me permito formular las siguientes observaciones:

- El día jueves 5 de mayo, en las horas de la tarde, la Dra. Olga Escobar de la Oficina de Planeación del Ministerio, por intermedio de su secretaria, requirió de esta Sección una liquidación provisional de las regalías de CERROMATOSO S.A., hasta la fecha y permití sugerirle que en vista de que aun no habían llegado los datos de producción de la Empresa, podría requerirlos telefónicamente a la Empresa. Posteriormente, me volvió a llamar personalmente la Dra. Olga Escobar y me reafirmó la petición original en el sentido de suministrarle una liquidación provisional que la Sra Viceministra solicitaba de inmediato. Como quiera que no poseia los datos oficiales de producción de la Empresa, le comuniqué tener conocimiento que en el diario de La República del 3 de mayo de 1983, había salido publicada una información de primera página (ver anexo) que daba cuenta de que hasta la fecha (mayo/83),

República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

se habían producido 8 millones de libras y que con esa base se podría hacer el cálculo, para cuyos efectos debe considerarse la resolución ministerial No. 000588 de abril 18/83.

Consideró la Dra. Olga Escobar que esta información le servía y le envié copia de la publicación citada.

No obstante, y de acuerdo con mi leal saber y entender, y en razón de que desde 1978 tengo conocimiento del desarrollo del Contrato de Cerromatoso S.a, y en algunas ocasiones, dentro del estudio de los expedientes de los contratos Nos: 866, 967, 972, 1725, 1726, 1727 y 1728 que me han sido encomendados, he formulado algunas observaciones respetuosas que en ninguna forma representan desconocimiento de ordenes superiores o de lo ordenado en los contratos y en las normas legales pertinentes, sino que por el contrario tienen el objeto de acatarlas pero a su vez de expresar los comentarios y recomendaciones que permitan dentro del alcance y competencias de esta Sección, tomar las medidas que sean del caso.

En este sentido, luego de una Inspección Ocular al área del yacimiento en memorando dirigido al Dr. Gil y al Dr. Jaime Yepes que posteriormente fué solicitado por la Oficina de Planeación en enero de 1979 consigné por escrito algunas observaciones de tipo económico, en las que fundamentalmente hacía referencia al estudio de factibilidad elaborado por Bechtel en 1976 y comentaba que las cifras incluidas en ese estudio, ya ha-

anexo) que daba cuenta de que hasta la fecha (mayo/83) sido publicadas una información de primera página (ver rto de la República del 3 de mayo de 1983, había en- prese, le comunico tener conocimiento que en el día- no posea los datos oficiales de producción de la Es- Viceministro solicitada de inmediato. Como quiera que sumistrarle una información provisional que la Srta y me devolvió la petición original en el sentido de me volvió a llamar personalmente la Dra. Olga Escobar rmas referentemente a la Empresa. Posteriormente, los datos de producción de la Empresa, podría reque- sugerirle que en vista de que aún no habían llegado galías de CERROMATOSO S.A., hasta la fecha y permiti de esta Sección una información provisional de las re- nisterio, por intermedio de su secretaria, reducida Dra. Olga Escobar de la Oficina de Planeación del Mi- - El día jueves 8 de mayo, en las horas de la tarde, la

RENOVACIÓN

Para: Dr. HUMBERTO PRINCE OLACIRREGUI

Fecha de la Resolución de Minas y Energía

Dr. HORACIO GIL GONZALEZ

Cabe Sección Planeación y Coordinación

Ing. JAIME DIAZ MAYA

Cabe Sección Planeación y Coordinación

Liquidación de regalías CERROMATOSO S.A.

Fecha: Mayo 13 de 1983

De la manera mas ágil y precisa y en relación con el asunto de la referencia, se permite formular las se- siguientes recomendaciones

agravaba aún mas las condiciones de rentabilidad del proyecto por cuanto dicho valor nó habia sido tenido en cuenta en el estudio de factibilidad de Bechtel.

En diferentes oportunidades comenté posteriormente este asunto con el Dr. Elkin Molina y llegamos a la conclusión que aún en caso de llegar a ser positiva la rentabilidad del proyecto, las regalías en comparación con la prerrogativa concedida a Billiton, eran prácticamente despreciables, por cuanto el margen de comercialización del 5% se calcula con base en el precio neto CIF del ferroníquel, mientras que el 8% de regalías para la C.V.S. se calculan con base en el valor que tiene en boca de mina el producto bruto del mineral de níquel extraído y para determinar dicho valor se debe tener "en cuenta los precios de los mercados internacionales para el níquel contenido en el ferroníquel o en los productos mas avanzados de que se trate, y de ellos se deducirán los costos de transporte interno y externo, los costos de procesamiento B.A. y todos aquellos costos que se causen despues de la explotación del mineral".

En resumen, ante el cambio que ha tenido el proyecto, era presumible que las regalías fuesen nulas dado que la estructura de costos, en la forma comentada, era superior al valor del producto bruto del mineral de níquel extraído en boca de mina.

REGALIAS 1982 - 1983:

Al consultar el expediente del contrato No. 866, se encuen

República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

tra que el 27 de abril de 1983, los beneficiarios presentaron una información que da cuenta de la producción y costos durante el último trimestre de 1982 y primer trimestre de 1983.

a. Producción y Costos 1982: (Oct. a Dic./82)

1982	US\$/Lb-Ni	Libras - Ni
Octubre	1.56	1.089.527
Noviembre	1.35	688.456
Diciembre	1.35	1.147.604
TOTAL		<u>2.925.587</u>

NOTA: El déficit de oct. a dic/82, según CERROMATOSO S.A., asciende a más de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS.

Valor de la producción:	\$	285.241.179
Costo producción:	"	1.098.819.000
Deficit:	\$	813.578.000

NOTA: El déficit de oct. a dic/82, según CERROMATOSO S.A., asciende a más de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS.

Liquidación de regalías según resolución No. 000588 de abril 18/83, para octubre - diciembre/82:

$2.925.587 \text{ lb.Ni} \times 0.0569 \text{ US$/Lb-Ni} = \text{US\$ } 166.465,90$

Octubre - Diciembre/82	US\$.	166.465,90
Enero - Marzo de 1983	US\$.	341.196,82
T O T A L	US\$.	507.662,72

En el presente informe se detallan los resultados obtenidos en la explotación del mineral de níquel durante el primer trimestre de 1983, comparados con los resultados obtenidos en el mismo periodo del año anterior.

En el presente informe se detallan los resultados obtenidos en la explotación del mineral de níquel durante el primer trimestre de 1983, comparados con los resultados obtenidos en el mismo periodo del año anterior.

En el presente informe se detallan los resultados obtenidos en la explotación del mineral de níquel durante el primer trimestre de 1983, comparados con los resultados obtenidos en el mismo periodo del año anterior.

En el presente informe se detallan los resultados obtenidos en la explotación del mineral de níquel durante el primer trimestre de 1983, comparados con los resultados obtenidos en el mismo periodo del año anterior.

REGALIAS 1982 - 1983

Al consultar el expediente del contrato No. 566, se encuentran los datos siguientes:

República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

b. Producción y costos 1983: (enero - marzo /83)

1983	US\$/Lb Ni	Libras Ni
Enero	1.45	1.654.943
Febrero	1.63	590.379
Marzo	1.92	2.678.153
T O T A L		4.923.475

Valor de la producción:	\$ 617.430.285
Costo de producción:	\$ 1.279.817.000
Deficit:	\$ 662.387.000

NOTA: El deficit de enero a marzo de 1983, según GERRO MATOSO, asciende a mas de SEISCIENTOS SETENTAIDOS MILLONES DE PESOS.

Liquidación de regalías, según resolución No. 000588 de abril 18/83.

$$4.923.475 \text{ Lb Ni} \times 0.0693 \text{ US\$/Lb Ni} = \text{US\$ } 341.196,82$$

C. Regalías oct/82 a marzo de 1983:

De acuerdo con la resolución No. 000588 de abril 13 de 1983, la liquidación de regalías a favor de la C.V.S., equivale a:

Octubre - Diciembre/82:.....US\$.	166.465,90
Enero - Marzo de 1983.....US\$.	341.196,82
T O T A L US\$.	507.662,72

1983	US\$/Lb Ni	Libras Ni
Diciembre	1.35	1.147.604
Noviembre	1.35	830.456
Diciembre	1.35	1.089.527
TOTAL		3.067.587

Deficit:	\$ 613.878.000
Costo producción:	\$ 1.089.816.000
Valor de la producción:	\$ 476.241.179

NOTA: El deficit de oct. a dic/82, según GERRO MATOSO S.A., asciende a más de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS.

Liquidación de regalías según resolución No. 000588 de abril 18/83, para octubre - diciembre/82:

$$3.067.587 \text{ Lb Ni} \times 0.0693 \text{ US\$/Lb Ni} = \text{US\$ } 212.562,90$$

d. Comentario a regalías CERROMATOSO S.A.

Al revisar el contrato de CERROMATOSO S.A., que comprende al contrato original (1963), el contrato adicional (1971) y las posteriores reformas (1978), pueden hacerse muchas objeciones, porque desafortunadamente el contrato en su totalidad, como está concebido y como se ha venido desarrollando no es exactamente el más conveniente para la nación. Las razones son múltiples y rebasan el marco del presente memorando. Me limito brevemente al aspecto de regalías.

Estas regalías según el contrato, representan el 8% del valor del contenido de níquel en boca de mina y a su vez, el valor del mineral en boca de mina se calcula por el precio CIF del Ni, menos costos de transporte marítimo Cartagena - Sitio de venta (a), costo de transporte terrestre (Montelíbano - Cartagena (b), y costos de producción (c).

En la cláusula 160. del contrato adicional se indica la forma como se debe calcular el precio del Ni. en boca de mina y dice: "... para determinar dicho valor se tendrán en cuenta los precios de los mercados internacionales para el níquel contenido en el ferroníquel o en los productos mas avanzados de que se trate, y de ellos se deducirán los costos de transporte interno y externo, los costos de procesamiento y todos aquellos costos que se causen despues de la explotación del mineral ". Notese bien: ".... TODOS AQUELLOS COSTOS QUE SE CAUSEN DESPUES DE LA EXPLOTACION DEL MINERAL....".

T O T A L

1983	1982	1981
1.654.943	1.43	1.654.943
200.378	1.43	200.378
2.079.183	1.02	2.079.183
4.932.475		4.932.475

Valor de la producción:	Costo de producción:	Deficit:
\$ 617.430.288	\$ 1.279.817.000	\$ 662.387.000

NOTA: El deficit de enero a marzo de 1983, según CERROMATOSO, asciende a mas de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILONES DE PESOS.

Liquidación de regalías, según resolución No. 00088 de abril 1983.

A. 523.415 Lb Ni x 0.0825 US\$/Lb Ni = US\$ 241.196,82

C. Regalías por 8% a marzo de 1983:

El acuerdo con la resolución No. 00088 de abril 13 de 1983, la liquidación de regalías a favor de la C.V.E., equivale a:

Entero - marzo de 1983	Octubre - Diciembre 1982
341.196,82	166.465,90
507.662,72	

Tenemos entonces:

1. $\text{Regalías} = 8\% \text{ del valor del Ni en boca de mina}$
 $(V_{Ni \text{ bm}})$

2. $\text{Valor Ni en boca de mina} = \text{precio internacional Ni}$
 $(V_{Ni \text{ cif}})$ menos:

- a) Costo transporte marítimo (a)
- b) Costo transporte terrestre (b)
- c) Costo de producción (c)

3. $\text{Regalías} = 8\% [V_{Ni \text{ CIF}} - (a + b + c)]$

En esta ecuación, si se dá la eventualidad de que $(a+b+c)$ o sea los costos de transporte y producción sean superiores al precio de venta del níquel, entonces no existen bases para calcular las regalías.

El problema de las regalías, que a su vez está relacionado con el problema de la rentabilidad de la Empresa, se reduce a analizar si los costos de transporte y producción son superiores o inferiores a los precios de venta del mineral.

Desde 1978, al tener conocimiento directo del proyecto y al considerar si la Empresa era o no rentable, para mi sorpresa y con base en el estudio de factibilidad elaborado por Bechtel en 1976, concluí que bajo las condiciones cambiantes en la estructura de costos podría llegarse a la situación de que el factor costos fuera

... A. S. OBTENIENDO...

... el valor de venta del níquel en boca de mina...
... el valor del mineral en boca de mina se...
... el precio CIF del Ni, menos costos de...
... transporte marítimo (a), - costo de venta (a),
... costo de transporte terrestre (Montellano - Carta-
... gens (b), y costos de producción (c).

En la ecuación 1a, del contrato adicional se indi-
ca la forma como se debe calcular el precio del Ni
en boca de mina y dice: "... para determinar dicho
valor se tendrán en cuenta los precios de los mar-
cados internacionales para el níquel contenido en
el ferromanganeso y en los productos más avanzados de
que se trate, y de ellos se deducirán los costos de
transporte interno y externo, los costos de proces-
amiento y todos aquellos costos que se causen después
de la explotación del mineral. " Nota: plant.
TODOS AQUELLOS COSTOS QUE SE CAUSEN DESPUES DE LA
EXPLORACION DEL MINERAL...."

superior al factor ventas.

En memorando dirigido al Dr. Jaime Yepes M y Dr. Horacio Gil G., a finales de 1978, expuse como era mi obligación, estos puntos de vista. (ver copia anexa del memorial citado). Cabe la salvedad de que el ánimo de estas apreciaciones, no es el de negativismo respecto a grandes proyectos mineros, sino por el contrario de que si existen yacimientos económicamente explotables, se desarrollen pero dentro de criterios de justicia para los intereses de la nación que se traduzcan en reconocerle un valor real al yacimiento del cual se deriven ganancias económicas justas y proporcionales para la Nación a través de las regalías. Por tanto, y para ser breve, debe independizarse el valor de las regalías, de posible eventualidades adversas en las que los costos de transporte y producción sean mayores que los precios de venta y su cálculo debe obedecer a criterios fijos y precisos. Podría, dentro de las varias alternativas, estipularse una formula que determine la regalía como un porcentaje fijo del precio de venta y adicionalmente un porcentaje proporcional a las posibles ganancias de la Empresa; se garantiza en esta forma, que siempre haya regalías y que además su cálculo se independice de factores negativos, pero a la vez que se reconozca fuera del porcentaje fijo del precio de venta, una cantidad proporcional a las ganancias. Es evidente que si el Gobierno aprueba el desarrollo de un proyecto, es porque se considera rentable. La soberanía de la Nación, requiere de regalías justas. En esta formula propuesta se pue

de tener como base mínima un 6% del precio de venta internacional mas un porcentaje por ganancias adicionales. Así, siempre existiran regalías. No es necesario indicar que esto debe ser así, y que razones político - sociales lo exigen.

Considero que si la Billiton a obtenido la prerrogativa de comercialización del 5 - 6% sobre precio CIF del mineral, la Nación debe por lo menos obtener las mismas ventajas, y ahí que se propone que la base mínima para el cálculo de las regalías, sea el 6% mas un porcentaje por rendimientos.

Nadie podrá objetar que la Nación nó debe obtener en CE RROMATOSO, beneficios inferiores a los de la Billiton.

Resolución No. 000588 de abril 18/83:

El 6 de mayo de 1983, me permití dirigir una nota interna al Jefe de la Oficina de Planeación, indicándole que ya que su oficina por intermedio de la Dra. Olga Escobar, solicitaban datos para la liquidación, era prudente esperar los datos oficiales de la empresa para obtener una liquidación real al tenor de lo ordenado en el resolución No. 000588 de abril 18 de 1983.

Solo a manera de comentario interno, me permití igualmente formular una observación a la resolución citada, pues considerando todo lo anteriormente expuesto, es claro que si bien la resolución aludida es muy buena

como solución transitoria, nó es suficiente para resolver el problema de las regalías en razón de que una resolución ministerial nó puede cambiar un contrato y que para cambiarlo se requiere la anuencia de las partes.

Este es el verdadero sentido y alcance de la observación contenida en el memorando a Planeación, con el fin de que el Ministerio, en virtud de su potestad y competencia, proceda de una vez por todas a reformar el contrato para que se garantice que se obtengan las regalías proporcionales a que tiene derecho la Nación y para evitar que cada tres meses se presente la Empresa a informar al Ministerio que los costos son superiores a las ventas y que nó hay regalías. Pero esto en ninguna forma significa que se esté desconociendo una orden ministerial sino que se expresa la inquietud de que se reforme el contrato para crear bases fijas y reales para el cálculo de las regalías.

Lamento que la Oficina de Planeación no entendiera ni el alcance, ni la intención, ni el contenido del memorial citado. No obstante, lo importante es que se proceda a la reforma del contrato, una vez se estudien las alternativas de fijación de regalías y sin detrimento de ninguna de las partes, se escoja la mejor formula, con lo cual se crean condiciones claras y justas y se evita una controversia innecesaria cada tres meses, durante 23 años, para efectuar el cálculo de regalías con lo cual fuera de propiciar el respeto por la Soberanía de la Nación, coloca al Ministerio en la posición de institución jerárquica superior que le corresponde frente a

CERROMATOSO S.A.,

Pero esto no se obtiene por resolución, sino por reforma del contrato.

Las objeciones que anteriormente, y desde 1978 había formulado, se han confirmado según datos de la Empresa en los dos primeros trimestres de producción, de octubre/82, a marzo/83, las ventas fueron de \$ 902.671.464 y los costos ascendieron a \$ 2.368.636.000 sin incluir transporte marítimo y sin quedar preciso si el transporte interno es transporte de Planta o el transporte terrestre de Planta a Cartagena. Estas cifras arrojan un deficit de \$ 1.465.964.536, en letras UNMIL CUATRO CIENTOS - SESENTAICINCO MILLONES DE PESOS. Toda Empresa que empieza es deficitaria en un comienzo, y aun durante los primeros años de funcionamiento. Pero que el deficit inicial sea de tal magnitud indica que nó todo es del color de rosa que se habia previsto e indica igualmente que el Ministerio, ahora activamente debe entrar a revisar los costos de producción.

Para evitar de una vez por todas, cualquier interpretación errónea al respecto, si los precios internacionales del Ni siguen la tendencia alcista que se esta presentando, con seguridad en poco tiempo la Empresa genere para el país los resultados que todos esperan.

CONCLUSION:

El calculo de regalías, con base en la resolución No. 000588 de abril 18/83, arroja la suma de US\$ 507.662,72 para el período de octubre/82 a marzo/83.

Como una alternativa de regalías se propone como base un porcentaje mínimo del 6% precio CIF del Ni, mas un porcentaje por rendimientos. En ningun caso, las regalías pueden ser inferiores a las concedidas a la Billiton como margen de comercialización. La reforma propuesta no puede obtenerse por resolución, sino por cambio del contrato en forma bilateral, tarea dificil pero no imposible de alcanzar.

Dejo en esta forma respondidas sus observaciones de mayo 9/83, sobre el asunto de la referencia.

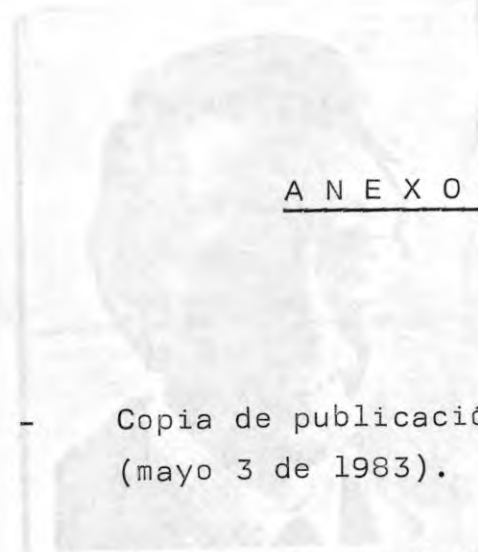
Atentamente,


JAIME DIAZ AMAYA
Jefe Grupo Fiscalización y Coordinación



República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

A N E X O S



- Copia de publicación del Diario La República (mayo 3 de 1983).
- Copia de carta a oficina de Planeación de enero 29/79 de memorando sobre CERROMATOSO S.A., dirigido a los Dres: Horacio Gil González y Jaime Yepes. Esta documentación fué solicitada por la Oficina de Planeación.

El cálculo de regalías, con base en la resolución No. 00038 de abril 18/83, arroja la suma de US\$ 507.662,75 para el período de octubre 82 a marzo 83.

Como una alternativa de regalías se propone como base un porcentaje mínimo del 5% sobre CIF del lit, mas un porcen- taje por rendimiento. En ningún caso, las regalías pue- den ser inferiores a las concedidas a la Biffiton como margen de comercialización. La reforma propuesta no pue- de implementarse por resolución, sino por cambio del contra- to en forma bilateral, tarea difícil pero no imposible de alcanzar.

Dejo en esta forma respondidas sus observaciones de ma- yo 9/83, sobre el asunto de la referencia.

Atentamente,

JAIME DIAZ
Jefe Grupo Investigación y Coordinación

JAIME DIAZ
Jefe Grupo Investigación y Coordinación

República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

CONCLUSIONES

El cálculo de regalías, con base en la resolución No. 00038 de abril 18/83, arroja la suma de US\$ 507.662,75 para el período de octubre 82 a marzo 83.

Como una alternativa de regalías se propone como base un porcentaje mínimo del 5% sobre CIF del lit, mas un porcen- taje por rendimiento. En ningún caso, las regalías pue- den ser inferiores a las concedidas a la Biffiton como margen de comercialización. La reforma propuesta no pue- de implementarse por resolución, sino por cambio del contra- to en forma bilateral, tarea difícil pero no imposible de alcanzar.

Dejo en esta forma respondidas sus observaciones de ma- yo 9/83, sobre el asunto de la referencia.

Atentamente,

JAIME DIAZ
Jefe Grupo Investigación y Coordinación



Ricardo Gómez Delgado

Mayo 3/83
**Se recupera
el precio
del níquel**

Mejora mercado externo

Por Darío Fernando Patiño
Redactor Minas y Energía

Después de soportar unos primeros meses de incertidumbre, las exportaciones colombianas de níquel han comenzado un proceso paulatino de recuperación, simultáneo con el de los precios, que al finalizar el año anterior habían descendido a sus más bajos niveles.

De esta manera, al comenzar 1983 el valor de las exportaciones de níquel —en enero— fue de US\$3.685.256, lo

(Pasa Pág. 10A)

(Viene pág. 1A)

cual lleva este producto a ubicarse en el cuarto renglón dentro de los 100 que mensualmente selecciona el Incomex.

Los precios por su parte han vuelto a pasar de los (US\$2.19), cifra que aunque no es la óptima si es reconfortante pues en noviembre del año pasado se había reducido a 1.5 dólares.

Desde octubre del 82, cuando se iniciaron las exportaciones de metal a los puertos de Baltimore y Rotterdam, Cerromatoso ha exportado hasta el momento aproximadamente 8 millones de libras de níquel, a un precio promedio de US\$1.8.

La recuperación de los precios, es atribuida por Cerromatoso al repunte que ha comenzado a presentar la industria del acero, que es la principal demandante del producto, en Estados Unidos, Japón y Europa Occidental.

La crisis de los meses anteriores había traído temor a la empresa productora, aunque en su oportunidad ésta expresó su confianza en una revitalización durante 1983.

Si los precios continúan su ritmo ascendente, opinan algunos observadores, el níquel podría ubicarse en los tres primeros lugares dentro de los productos que proporcionan divisas al país.

Cerromatoso aspira exportar en 1983, 5.000 toneladas de ferroníquel, que es una mezcla de hierro y níquel en proporciones promedio de 62.5 por ciento y 37.5 por ciento respectivamente.

El gerente de la empresa de economía mixta, Ricardo Gómez Delgado ha confiado nuevamente en que los precios estarán aún mejor al finalizar este año, que es precisamente cuando la planta de Montelíbano Córdoba, logre su producción pico.

El níquel colombiano, que tiene especial demanda en la industria de acero inoxidable es comercializada en el exterior por la firma Billiton, la misma que actúa como socio en las labores de explotación.

Esta perspectiva favorable para Cerromatoso se ha incrementado con el otorgamiento de un crédito de 36 millones de dólares, obtenido por el IFI de un grupo de bancos extranjeros.

La inyección financiera, efectuada la semana anterior, le permitirá (a Cerromatoso) atender una serie de obligaciones que la etapa de inicio de producción ocasionó y continuar sin dificultades con los cronogramas diseñados inicialmente.

Bogotá, D.E., 29 de Enero/79

Sres.
PLANEACION MINENERGIA,
BOGOTA
E.S.D.

Atentamente me permito anexar una copia del memorando dirigido al Dr. Horacio Gil y al Dr. Jaime Yepes M., Jefes de Fiscalización y de la División de Minas del Ministerio. Este memorando representa un resumen de las observaciones y objeciones que oportunamente hice respecto al Proyecto Carrmatoso, y que expuse a Uds. en conversaciones el 23 y 24 de enero.

Como Uds. saben, este Proyecto por su magnitud e importancia debe ser minuciosamente estudiado por la División de Planeación y División de Minas del Ministerio, en todos sus aspectos técnicos, económicos y administrativos.

Así mismo los aspectos legales de los contratos vigentes entre el Ministerio y los Concesionarios, así como los contratos internos celebrados entre los concesionarios para la ejecución del Proyecto, tales como los Estatutos de la Sociedad Explotadora, el Contrato de Operación, el Contrato de Comercialización, el Contrato de Asistencia Técnica y en general todas las condiciones que regulan el negocio, deben estudiarse en su incidencia sobre el Proyecto, pues dicha Operación se desarrolla dentro de estos marcos legales y es necesario evaluar las condiciones, derechos, obligaciones, ventajas y riesgos que se derivan para las contrapartes y en especial para la parte colombiana.

Además, es necesario tener en cuenta que las condiciones del Proyecto han cambiado sustancialmente desde

la presentación del Estudio de Factibilidad de 1976 y del Flujo de Caja corregido (1977), por cambios en los estimativos de las inversiones iniciales, costos de operación, y participación cualitativa y cuantitativa de concesionarios en el Proyecto (Econiquel 46%, Hanna 20%, Billiton 35%).

Nada más satisfactorio sería para mí, comprobar que algunas objeciones presentadas resulten sin fundamento pues esto significa la viabilidad del Proyecto.

Atentamente,

Jaime Diaz
JAI ME DIAZ AMAYA,

Ing. Fiscalización e Interventoría.

DIVISION

SECCION

- 1º No se ha iniciado el montaje de la mina y planta de beneficio y refinación.
- 2º Actualmente y con aprobación previa del COMPES y PLANEACION NACIONAL se configurará una Empresa con la siguiente participación :

ECONIQUEL (Gobierno Colombiano):	45%
HANNA (CONICOL)	: 20%
BILLITON (SHELL)	: 35%

Nótese que el Gobierno Colombiano, no obstante aportar el yacimiento y el 45% de la inversión así como el 45% de los gastos anuales de operación, está en minoría. Esto no debe ser así.

- 3º Analizado el estudio de factibilidad, elaborado por BECHTEL CORPORATION en 1976, sin la presencia de delegados del Ministerio como se estipuló en el Contrato Adicional, encontré según mi concepto serias deficiencias en la siguiente forma:
- a) El cálculo de rentabilidad se hizo sin considerar las inversiones iniciales y las

DIVISION

SECCION

cantidades y tiempos en que éstas se debían efectuar;

- b) Los costos de operación son irreales por cuanto los factores más importantes como son los precios de insumos de energía y combustibles se hicieron a precios de 1976, cuando se sabe que estos precios subsidia - dos no pueden mantenerse a largo plazo. En especial el costo de energía es muy bajo.

Considerando los puntos a) y b), se puede llegar a la conclusión de que la rentabilidad del proyecto es muy discutible si se tienen en cuenta las inversiones reales durante el período de montaje, utilizando los valores de maquinaria, equipos y servicios a costos reales incrementados fuertemente por los altos índices de inflación y aumentos de precios industriales internacionales, y si se tiene en cuenta además los costos reales de operación que son muy superiores a los calculados en este estudio.

Otro factor que tergiversa considerablemente el

DIVISION

SECCION

cálculo de rentabilidad consiste en que el estudio de factibilidad da como un hecho que el Gobierno les suministrará la energía y que por tanto los "OPERADORES DEL PROYECTO" excluyen la inversión de una planta de 72 MW, inversión que debe involucrarse en el cálculo del proyecto, ya sea que provenga de Urrá, San Carlos, Chivor o de donde sea. O se rectificará el costo de energía.

40 Así mismo, al hacer el análisis del flujo de caja, haciendo los reajustes necesarios en las inversiones iniciales del proyecto y en los costos de operación, que como se dijo, son en realidad muy superiores a los calculados, se llega a la conclusión de que por lo menos durante los primeros 12 a 15 años del proyecto, incluyendo los años de construcción de la Empresa, la operación no va a generar para la parte colombiana ningunos fondos suficientes para poder pagar los gastos de operación de cada año. Esto significa que el Gobierno tendrá que recurrir a financiar anualmente y con anterioridad a la producción, los gastos de operación. En el mejor de los casos y durante este tiempo anotado (12 ó 15 años) sin obtener ganancia

DIVISION

SECCION

cias la parte colombiana podría a duras penas cubrir los gastos de operación, y pagar las cargas financieras y amortizaciones necesarias. De todas maneras, sin lugar a equivocaciones, puede afirmarse que durante los diez primeros años del proyecto, incluyendo el período de montaje, y considerando los años de gracia concedidos para la amortización de los préstamos del Banco Mundial y EXIMBANK y CHASE MANNHATAN BANK, financiadores del proyecto, va a ser necesario recurrir a refinanciaciones sucesivas para poder cumplir estas obligaciones.

50 Es erróneo suponer que se trata solo del montaje de una planta de beneficio. Por el contrario, el Proyecto de Cerromatoso, constituye un proyecto integral de minería, beneficio, refinación y comercialización global de 42 millones anuales de libras de níquel, proyecto equivalente a una siderúrgica integral para tratamiento de 800.000 toneladas de mineral por año.

60 En su debida oportunidad objeté que si el Go -

DIVISION

SECCION

bierno aporta el yacimiento y cofinancia el 45% de las inversiones y de los gastos de operación y ante el riesgo que implica esta operación, era oportuno establecer condiciones más apropiadas para la Nación. La contraparte y en especial la Billiton, sea cual fuere el precio internacional del producto refinado, nunca va a perder porque todos los riesgos están ampliamente amortizados por la participación de descuento nominal de aproximadamente 6% en la comercialización, con las ventajas de obtener la energía más barata del mundo y la cofinanciación y garantías que ofrece el Gobierno Colombiano. En la forma como se plantea el negocio actualmente, la contraparte nunca puede perder.

79 Efectuado el análisis de qué ventajas económicas tendría este Proyecto para la parte colombiana por el método válido del cálculo del efecto neto del proyecto, equivalente al cálculo del Valor Presente Neto, se obtiene, luego de hacer algunos correctivos que en el mejor de los casos, la parte colombiana no va a obtener en precios actuales más de 100 millones de dólares. Obtener esta ci-

DIVISION

SECCION

fra, realmente ínfima, por aportar unos yacimientos valiosos, cofinanciando una operación grande, suministrando energía y otros insumos a precios subsidiados y ofreciendo innumerables ventajas, no justifica en ninguna forma la realización del proyecto.

Además, si fuera de las consideraciones económicas, se analizan los efectos colaterales denominados "efectos sociales" los resultados son aún más negativos porque solo se dará trabajo a aproximadamente 750 personas a los costos más altos de inversión por creación de plaza de trabajo (\$25.000.000 por puesto según la inversión inicial). Además, y esto es lo importante, el costo de oportunidad del proyecto no justifica la inversión en esa región de vocación netamente agrícola y ganadera, pues reduciendo a pesos actuales la inversión inicial de la parte colombiana y sin los reajustes necesarios, se tiene que con \$ 14.000 millones de pesos se podrían efectuar proyectos más interesantes y de mayor contenido social para beneficio de la región. Por

ejemplo, esa inversión aplicada en agricultura y ganadería, no solo en Córdoba sino en la Costa Atlántica, podría generar más de 100.000 sitios de trabajo e incrementar la producción agropecuaria a corto, mediano y largo plazo.

80 Al considerar el efecto neto del proyecto en términos comerciales, y situándonos al tiempo de finalizar la producción luego de ²⁵~~30~~ años de producción, adicionales a un tiempo de montaje de mínimo cinco años, se podría observar que el Gobierno se queda con 100 millones de dólares, a cambio de una planta de beneficio y refinación obsoleta y de cero reservas de mineral valioso con tenores superiores a 1.5% de níquel, pues estas reservas fueron agotadas durante la operación.

90 Por todas las razones anteriores y además porque los contratos entre el Ministerio de Minas e IFI sea el Contrato Original y Adicional de las Licencias 866, 967 y 972, y el Contrato de Operación entre el IFI y CONICOL y el Contrato de Asistencia TECNICA entre el IFI y CONICOL, en ge

DIVISION

SECCION

neral son inmensamente desfavorables para el Gobierno, manifesté a Ud. que no obstante haber sido aprobadas en principio las nuevas negociaciones de operación por el COMPES y PLANEACION NACIONAL, debía aprovecharse la oportunidad de cambiar o renegociar en alguna forma el Proyecto en mención, para disminuir los riesgos de la parte colombiana y aumentar sus ventajas. En este sentido y teniendo en cuenta que existían algunas objeciones recomendé que la Oficina de Planeación del Ministerio estudiara nuevamente el Proyecto, lo cual además y de acuerdo con el Decreto 444 de 1967 es una obligación de este Ministerio, por tratarse de una inversión extranjera que requiere la previa aprobación de esa Oficina, y su estudio es de competencia de esa División.

100

Cabe anotar en referencia al estudio de factibilidad elaborado por Bechtel en 1976, que en realidad se trata de un estudio de Prefac

DIVISION

SECCION

tibilidad pues los diseños de la Metalúrgica son prediseños globales y los cálculos de las inversiones son estimativos globales. Así mismo, a la fecha, este estudio ha cambiado sustancialmente en los estimativos de inversiones y aun en el diseño de algunos elementos, como por ejemplo del sistema de precalentamiento.

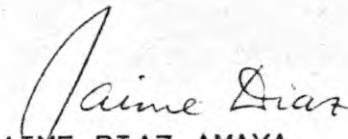
- 110 No creo que someter el Proyecto a un estudio y revisión minuciosos sea "ir contra la corriente" porque por una parte el COMPES en la Resolución del año pasado en ninguna forma ha impartido su aprobación irrestricta al Proyecto y además existen obligaciones contractuales del Ministerio emanadas de los contratos vigentes y del Decreto 444 de 1967.
- 120 Las observaciones anteriores ratifican las observaciones verbales que se hicieron en su debida oportunidad y complementan el concepto de Fiscalización de las Licencias 866, 967, 972, 1725, 1726, 1727 y 1728 de fecha 6

DIVISION

SECCION

de diciembre de 1978, elaborado por el sus-
crito y sometido a su consideración. Ade-
más y con su conocimiento, sometí en la fe-
cha estas observaciones ante la División de
Planeación del Ministerio.

Atentamente,


JAIME DIAZ AMAYA,

Ing. Fiscalización e Interventoría.

c.c.: Dr. Jaime Yepes, Jefe División de Minas.

Liquidación de regalías Cerromatoso
S.A. Ministerio de Minas y Energía. División de
Minas. Sección de Fiscalización e
Interventoría

336.861 C718I Ej.1

CATALOGADO POR: HELP FILE LTDA

FECHA	PRESTADO A	FECHA
-------	------------	-------